



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 003-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 03 de febrero de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de enero de 2023, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional **"CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo Legislativo 2023, y;

CONSIDERANDO:

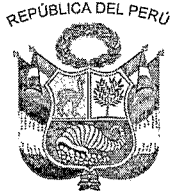
Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, por su parte el artículo 15° literal a) de la indicada Ley, señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo el artículo 39° de la precedente Ley, establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, (...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones";

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, dispone que "Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será, en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la sesión ordinaria del primer mes del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional", a su vez el artículo 136° del mencionado Reglamento prevé "Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres (03) Consejeros Regionales. Se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas; y en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el Presidente de la Comisión. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que adopten constarán en Actas Especiales, autorizadas por el Presidente del Consejo Regional y el Secretario del Consejo Regional", por su parte el artículo 138° del precedente Reglamento prescribe que "Las Comisiones Ordinarias se organizan de la siguiente forma: a. Presidente, b. Vicepresidente y c. Secretario";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veinticuatro de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo Legislativo 2023, según el detalle siguiente:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS AGROPECUARIOS, ENERGÍA, MINAS, COMPETITIVIDAD, PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- a) PRESIDENTE : JAIME OSORIO AGUILAR
- b) VICEPRESIDENTE: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ
- c) SECRETARIO : PETTER DÍAZ VALER

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, SALUBRIDAD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- a) PRESIDENTE : WILDO QUISPE CHIPANA
- b) VICEPRESIDENTE: NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA
- c) SECRETARIO : YENIFER CÁCERES BALTAZAR

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN

- a) PRESIDENTE : OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO
- b) VICEPRESIDENTE: YENIFER CÁCERES BALTAZAR
- c) SECRETARIO : NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA

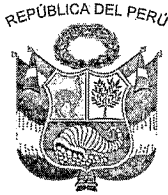
4.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- a) PRESIDENTE : BENANCIO QUISPE PILLACA
- b) VICEPRESIDENTE: CARLOS OSCCO QUISPE
- c) SECRETARIO : ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTOS, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y RECURSOS HUMANOS

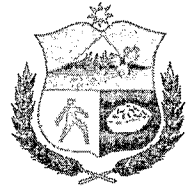
- a) PRESIDENTE : ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ
- b) VICEPRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA
- c) SECRETARIO : WILDO QUISPE CHIPANA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.- COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SANEAMIENTO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

- a) PRESIDENTE : NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA
- b) VICEPRESIDENTE: OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO
- c) SECRETARIO : JAIME OSORIO AGUILAR

7.- COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

- a) PRESIDENTE : CARLOS OSCCO QUISPE
- b) VICEPRESIDENTE: PETTER DÍAZ VALER
- c) SECRETARIO : OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO

8.- COMISIÓN ORDINARIA OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - ORFEI SUPERVISIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) PRESIDENTE : PETTER DÍAZ VALER
- b) VICEPRESIDENTE: WILDO QUISPE CHIPANA
- c) SECRETARIO : CARLOS OSCCO QUISPE

9.- COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR

- a) PRESIDENTE : YENIFER CÁCERES BALTAZAR
- b) VICEPRESIDENTE: JAIME OSORIO AGUILAR
- c) SECRETARIO : BENANCIO QUISPE PILLACA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE